

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de revisión técnica vehicular de tres camiones cisterna, con el objetivo de garantizar la seguridad, la protección ambiental y la adecuada prestación del servicio al público, especialmente tratándose de vehículos destinados al transporte de agua potable.

La revisión técnica permitirá verificar que los camiones cisterna se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento (frenos, luces, dirección, suspensión, neumáticos, entre otros), a fin de prevenir accidentes de tránsito y asegurar que las estructuras de los tanques estén correctamente sujetas y sin fugas, aspecto fundamental tratándose del transporte de agua potable.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de revisión técnica anual de tres camiones cisterna asignados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia con la que las unidades serán entregadas para la prestación del servicio será establecida por el Área Usuaria, en coordinación con el proveedor.

El postor deberá ejecutar el servicio en las siguientes unidades:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-099.
- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.
- ✓ Camión cisterna, marca Nissan Diesel, placa N° EGC-892.

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio consistirá en la revisión técnica de tres (03) camiones cisterna asignados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna. El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades

N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA ANUAL DE TRES CAMIONES CISTERNA	SERVICIO	1	<p>EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE TRES CAMIONES CISTERNA, POR LO QUE EL POSTOR DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS 2. SISTEMA DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN 3. SISTEMA DE LUCES Y SEÑALIZACIÓN 4. SISTEMA DE EMISIÓN DE GASES 5. LLANTAS Y RUEDAS 6. SISTEMA ELÉCTRICO 7. ELEMENTOS DE SEGURIDAD 8. ESTRUCTURA DEL VEHÍCULO

• **Fuente de financiamiento:**

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

Presente

ATENCION: Área Logística.

ASUNTO: Servicio de Revisiones Técnicas Vehiculares.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento nuestra cotización de servicios de Inspección Técnica Vehicular para sus unidades móviles, conforme continúa:

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SI.	PRECIO TOTAL SI.	TIEMPO DE VIGENCIA
1	1	UND	Certificado de Inspección Técnica Vehicular de camión placa EAH098	350.00	350.00	12 meses
1	1	UND	Certificado de Inspección Técnica Vehicular de camión placa EAH099	350.00	350.00	12 meses
1	1	UND	Certificado de Inspección Técnica Vehicular de camión placa EGC892	350.00	350.00	12 meses
TOTAL					1050.00	

Sin otro particular, siempre realizando un buen servicio me despido.

Cualquier consulta u observación comunicarse al siguiente número 968 681 370 o al correo electrónico: lidersurmaldonado@gmail.com

Atentamente,


GRUPO LIDERSUR REVISIONES S.R.L.
RUC 96000375230
Aimar Silva Vista
GERENTE

Puerto Maldonado, 12 de Mayo del 2025

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N, SECTOR LA
PASTORA KM 6.5, CARRETERA MALDONADO
EMAIL: maldonado@lidersur.com
WEB: www.lidersur.com
TEL: 968681370 -994862345